



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00451272- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-00451272- -UNC-ME#FCC donde se elevan los comprobantes de gastos en efectivo correspondientes a la rendición de egresos del mes de junio de 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que los gastos fueron realizados con motivo de diversas actividades desarrolladas para el normal funcionamiento de la Facultad en concepto de movilidad, tasas y duplicado de llaves por las áreas/secretarías: Planificación y Gestión Institucional, Concursos y Carrera Docente, Económico Financiera y Conserjería.

Que de acuerdo a los motos, los gastos encuadran en el artículo 2 apartado VII de la Ord. 5/2013 del HCS: compras y contrataciones menores o por caja chica (hasta 20M) de manera que se encuentran excluidas del régimen previsto en Dec. 1023/2001, conforme artículo 5 de dicho cuerpo normativo.

Que los desembolsos fueron afrontados con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Contribución Gobierno Nacional de esta dependencia.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar las erogaciones en concepto de movilidad, tasas y duplicado de llave por un monto total de pesos nueve mil seiscientos treinta con 50/100 (\$9630,50.-) correspondientes a la rendición de egresos en efectivo de junio del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos mencionados en la presente se imputan a las Fuentes: Recursos Propios, Fondo Universitario y/o Contribución Gobierno Nacional de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.

